



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2022-CM/MDH

Huanchaco, 30 de setiembre de 2022

VISTOS:

La Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, tal como lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en armonía con lo dispuesto por el Art. 196 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680. Asimismo, el artículo X señala "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 24059, crea el Programa del Vaso de Leche destinado a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, en todos los municipios provinciales de la República, para lo cual se dispone la adopción de medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de dicho programa;

Que, la Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley 27470, establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control;

Que, mediante Informe N° 121-2022-SPS-GDIS/JAEL, de fecha 17 de agosto de 2022, e Informe N° 142-2022-SPS-GDIS/JAEL, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Programas Sociales, presenta proyecto de Ordenanza que establece la organización, distribución, supervisión, evaluación y almacenamiento del programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, mediante Informe N° 093-2022-UPyR/MDH, de fecha 21 de setiembre de 2022 la Jefe de Unidad de Planificación y Racionalización da opinión favorable a la propuesta de ordenanza;

Que, mediante Informe Legal N° 320-2022-OAJ-MDH/BFGM, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye indicando que considera viable la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento sobre organización, distribución, supervisión, evaluación y almacenamiento del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, visto el sustento realizado por el Sub Gerente de Programas Sociales y luego del debate del pleno; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE ORGANIZACIÓN, DISTRIBUCION, SUPERVISION, EVALUACION Y ALMACENAMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social el cumplimiento de la Ordenanza aprobada en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y dependencias correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

